



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que está pendiente de continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0452

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ENEDINA LEONOR PUCHE GAMEZ
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LIBIA CECILIA MANOTAS
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00064-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho SEÑALA para el día **lunes treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicaran las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
048 del 25 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario laboral de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante, presentó un recurso de reposición y apelación contra el auto que antecede, sin embargo, se arrió unos escritos donde en el primero se desiste del recurso y el segundo donde transan las partes las cosas procesales. Lo anterior, encontrándose para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0328

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JOSÉ ANTONIO VARGAS RINCÓN
Demandado.	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2020-00032-00.

En vista del anterior informe secretarial, vemos que el doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A., arrió para la fecha del 5 de julio de 2023, un recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 29 de junio de 2023, sin embargo, este mismo apoderado arrió con posterioridad otro memorial donde desistía de dicho medio de impugnación teniendo en cuenta que entre las partes se llegó a un acuerdo respecto al monto de las costas del proceso del asunto.

Así las cosas, se observa en el escrito antes enunciado que las partes acordaron transigir las costas procesales en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$3.160.000), de manera que, revisando ambos apoderados cuentan con la facultades legales para suscribir dicho acuerdo, esta agencia judicial accederá, por un lado, al desistimiento del recurso y por otro lado, a modificar o en su defecto a tasar las agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, en la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para el año en que fue concedida, es decir, 2022.

Con todo y lo anterior, esta agencia ordenara que por secretaria se le corra traslado de la nueva liquidación de costas a las partes, para su posterior aprobación.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE;

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso interpuesto por el apoderado de Porvenir S.A, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: MODIFICAR, la liquidación de las agencias en derechos a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, de primera instancia, por lo que se tasar en la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes., es decir, **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)**. Por secretaria hágase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
048 del 25 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, la empresa vinculada LIBERTY SEGUROS S.A, fue notificada en la fecha del 10 de mayo de 2023, y este contesto en la fecha 25 de mayo del 2023, es decir, dentro del término legal, según se desprende de la constancia adjunta al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0448

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANA YONEIDIS ROMERO CERVANTES
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y LIBERTY SEGUROS S.A
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00128-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, la SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A, fue notificada en la fecha del 10 de mayo de 2023, y este contesto en la fecha 25 de mayo del 2022, es decir, dentro del término legal, puesto que, dicho termino vencía para el día 29 de mayo de la misma anualidad, por lo que se deberá tener por contestada la demanda, por tanto, se

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS, identificada con C.C. 39.006.745 y T.P. 23.817 del C. S. de la J., como apoderada principal de la SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A, para que actué conforme a los términos y efectos conferido por el señor MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA, obrando como representante legal de esa entidad.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **lunes dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.),** como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
048 del 25 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral ROSA LEONOR CABELLO BAQUERO contra COLPENSIONES Y OTROS, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunto el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 8 de febrero de 2022, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0450

REFERENCIA:

Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	ROSA LEONOR CABELLO BAQUERO
Demandado.	COLPENSIONES Y OTROS
RADICADO	No. 44001-31-05-001-2019-00044-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 18 de mayo 2023, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 18 de mayo de 2023, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 8 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
048 del 25 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral MERCEDES ISABEL FERGUSSON MARÍN contra SOCIEDAD MEDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. "SOMEDICA S.A.S informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunto el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 3 de agosto de 2022, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0451

REFERENCIA:

Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	MERCEDES ISABEL FERGUSSON MARÍN
Demandado.	SOCIEDAD MEDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S. "SOMEDICA S.A.S
RADICADO	No. 44001-31-05-001-2019-00107-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 21 de junio 2023, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 21 de junio de 2023, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 3 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
048 del 25 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral RAFAELGUILLERMO DAZA CUELLO contra VIGINORTE LTDA informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunto el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 10 de octubre de 2022, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0449

REFERENCIA:	
Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	RAFAELGUILLERMO DAZA CUELLO
Demandado.	VIGINORTE LTDA
RADICADO	No. 44001-31-05-001-2018-00164-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 21 de junio 2023, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 21 de junio de 2023, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 10 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
048 del 25 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto (4°) del proveído de fecha seis (6) de febrero del año dos mil veintidós (2023), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandante, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandada y en contra de FANNY ESTHER MADROÑERO GALINDO, fijadas en primera instancia, en la suma de..... \$500.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandada y en contra de FANNY ESTHER MADROÑERO GALINDO, fijadas en segunda instancia equivalente a 1 SMLMV, traducido en la suma de \$1.160.000.oo.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.
-

TOTAL..... \$1.660.000.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0327

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
Demandante.	FANNY ESTHER MADROÑERO GALINDO
Demandado.	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ANA ZUNILDA CABALLERO DE IGLESIA y OTROS.
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00287-00

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 048 del 25 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, el apoderado de la prosperidad social solicito adición del auto del 9 de mayo de 2023, esto en el sentido de vincularse a COMFAGUAJIRA y LIBERTY SEGUROS S.A. Por otro lado, le pongo en conocimiento que, a la Fidubogota, le fue notificada el día 10 de mayo y esta contesto dentro del término, es decir, el día 29 de mayo de 2023, estando pendiente para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0326

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MAPIS DEL CARMEN OROZCO NAVARRO
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00131-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada FIDUCIARIA BOGOTA-FIDUBOGOTA, arrió su contestación de la demanda en la fecha del 29 de mayo de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada, sin embargo, apreciando los documentos que hace referencia en el acápite de anexos no se encuentran, el poder ni el certificado de existencia y representación legal, por ende, no se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 31 del CPTSS, en sus numerales 1 y 4 del párrafo 1, por lo que se ordenará su devolución para que sea subsanada dentro del término de 5 días, esto de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 3 del artículo 31 ibídem.

Por otro lado, tenemos lo advertido por el apoderado judicial del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en cuanto a que, se adicione el auto anterior, en el sentido de que se ordene la vinculación en calidad de llamamiento en garantía de LIBERTY SEGUROS S.A y de la aquí demandada igualmente, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, por lo que esta judicatura luego de hacer el análisis respectivo, considera procedente dicha petición y ordenará la integración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del CGP, así las cosas, este despacho judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: INADMITIR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, por parte de la FIDUCIARIA BOGOTA-FIDUBOGOTA, para que en el término de cinco (5) días, se presente nuevamente subsanando la omisión advertida en la parte motiva de esta providencia, en escrito unificado, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: NO RECONOCER PERSONERIA al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



LÓPEZ, por las razones expuesta en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y VÍNCULESE a este proceso en tal condición a LIBERTY SEGUROS S.A y de la aquí demandada igualmente, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA

CUARTO: NOTIFICAR, este auto, del auto admisorio de la demanda, del llamamiento en garantía y de la demanda y sus anexos, a LIBERTY SEGUROS S.A, a través de su correo electrónico co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com, y a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, a través del email notificacionesjudiciales@comfaguajira.com - jefe.juridica@comfaguajira.com, comunicado en el que se les dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha del auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

En caso de imposibilidad de notificar por esta vía a la entidad vinculada, ingrésese al despacho para definir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
048 del 25 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, el vinculado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, fue notificada en debida forma en la fecha del 9 de mayo de 2023 y está contesto el día 25 de ese mismo mes y año, es decir, dentro del término legal, toda vez que, este vencía para la fecha del 26 de mayo. Por otro lado, le pongo en conocimiento que esta entidad solicito la vinculación en calidad de llamamiento en garantía de LIBERTY SEGUROS S.A y de la aquí demandada, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, estando pendiente para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 0325

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	YUDIS TARCILIA CASTRO VANEGAS
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA-
RADICACION No.	440013105001-2021-00130-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial observa que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, contesto la demanda dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la misma, sin embargo, se advierte que el apoderado judicial de esa entidad, solicita la vinculación en calidad de llamamiento en garantía de LIBERTY SEGUROS S.A y de la aquí demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, por lo que esta judicatura luego de hacer el análisis respectivo, considera procedente dicha petición y ordenará la integración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del CGP, así las cosas, este despacho judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

SEGUNDO: TENGASE al Dr. JORGE LUIS GARCÍA MÁRQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.534.538 de Bogotá y T.P. No. 99.577 del C.S de la J, para que actúe como apoderado judicial del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo a las facultades conferidas por la doctora LUCY ACEVEDO MENESES, en su calidad de jefe de la oficina asesora jurídica de esa entidad.

TERCERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, y VÍNCULESE a este proceso en tal condición a LIBERTY SEGUROS S.A y de la aquí demandada, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA

CUARTO: NOTIFICAR, este auto, del auto admisorio de la demanda, del llamamiento en garantía y de la demanda y sus anexos, a LIBERTY SEGUROS S.A, a través de su correo electrónico co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com, y a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, a través del email notificacionesjudiciales@comfaguajira.com - jefe.juridica@comfaguajira.com, comunicado en el que se les dará conocimiento de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha del auto admisorio de la demanda, lo cual se realizará a través del TYBA o del email

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



institucional del despacho, indicándole que la notificación se entenderá realizada dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, deberá contestar la demanda en el término legal, so pena de las consecuencias procesales.

Por favor indicar la radicación de la referencia al momento de enviar documentación alguna, igualmente, deberá enviarla electrónicamente al correo electrónico j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF, dentro del horario judicial de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes). Cualquier información recibida fuera de estos horarios se radicará el día hábil siguiente.

En caso de imposibilidad de notificar por esta vía a la entidad vinculada, ingrédese al despacho para definir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
048 del 25 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, la empresa vinculada LIBERTY SEGUROS S.A, fue notificada en la fecha del 10 de mayo de 2023, y este contesto en la fecha 25 de mayo del 2023, es decir, dentro del término legal, según se desprende de la constancia adjunta al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0447

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANALIDA PATRICIA LUBO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y LIBERTY SEGUROS S.A
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00127-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, la empresa LIBERTY SEGUROS S.A, fue notificada en la fecha del 10 de mayo de 2023, y este contesto en la fecha 25 de mayo del 2022, es decir, dentro del término legal, puesto que, dicho termino vencía para el día 29 de mayo de la misma anualidad, por lo que se deberá tener por contestada la demanda, por tanto, se

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS, identificada con C.C. 39.006.745 y T.P. 23.817 del C. S. de la J., como apoderada principal de la SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A, para que actué conforme a los términos y efectos conferido por el señor MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA, obrando como representante legal de esa entidad.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **lunes dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.),** como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
048 del 25 de junio de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, la entidad vinculada fue notificada en la fecha del 10 de mayo de 2023 y está contestó el 25 de mayo de 2023, es decir, dentro del término legal, ya que, esta vencía para la fecha del 29 de ese mismo mes y año, estando pendiente para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0446

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	NELYS ESTHER VARGAS WILCHES
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00132-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada LIBERTY SEGUROS S.A, arrió su contestación de la demanda en la fecha del 25 de mayo de 2023, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, atendiendo a que, el termino vencía para el 29 de mayo de esta anualidad, por lo que se tendrá por contestada la demanda. Así las cosas se,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS, identificada con C.C. 39.006.745 y T.P. 23.817 del C. S. de la J., como apoderada principal de la SOCIEDAD LIBERTY SEGUROS S.A, para que actué conforme a los términos y efectos conferido por el señor MARCO ALEJANDRO ARENAS PRADA, obrando como representante legal de esa entidad.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **lunes dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (03:00 p.m.),** como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
048 del 25 de julio de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.